

7405

DOCUMENTO DOCUMENTO SERVICIO: DOCUMENTO - OMIC - Expdte.nº20230019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>WUPW3-KT1KT-8C4ZI</b> Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2023 a las 10:44:39 Página 1 de 1	FIRMAS 1 - Jefe/a de Servicio de Comercio de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 11/09/2023 09:59 FIRMADO 11/09/2023 09:59

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2185893 WUPW3-KT1KT-8C4ZI CF48262EAE3AD1DD76457CC1FE45989746895E8. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Oficina Municipal de Información al  
Consumidor



EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Fecha: 11/09/23  
Nº Rfa.: 019/23  
Asunto: Finalización HQR

MARÍA DEL MAR CAMPOS GÓMEZ  
C/ CIELOS, 6 - 1 E  
11500 - EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

22/09/21

Recibida en nuestra O.M.I.C., hoja de queja y reclamación formulada por Dª. MARÍA DEL MAR CAMPOS GÓMEZ frente a ENDESA ENERGÍA, S.A. el pasado 12/12/22 y, una vez analizado el contenido de la misma junto con la documentación que le acompaña y practicadas las actuaciones que se consideraron pertinentes realizar, se considera que procede el archivo de las actuaciones conforme a lo establecido en el art. 22.1 del Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto, por medio de la presente, se le comunica la adopción de decisión de dar por finalizadas las actuaciones y proceder al archivo de la reclamación presentada por Vd. al concurrir causa prevista en el art. 22.1 que se cita:

- Artículo 22. Finalización de las actuaciones.  
1. Procederá el archivo de las actuaciones cuando se produzca alguna de las siguientes actuaciones:  
e) La parte reclamada se allane a la pretensión de la parte reclamante.

No obstante lo anterior, de considerarlo Vd. oportuno, podrá acudir a los Tribunales Ordinarios en defensa de sus intereses.

Sin otro particular, atentamente.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIO

Fdo.: Belén Urbano Gómez

CONCEJALÍA DE COMERCIO  
C/ Pedro Muñoz Seca, 9  
Tfno.: 956543494  
Email: omic@elpuertodesantamaria.es  
11500 El Puerto de Santa María



Ayuntamiento de  
El Puerto de Santa María

endesa



AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA  
OMIC  
C/ PEDRO MUÑOZ SECA, 9  
11500 EL PUERTO DE SANTA MARÍA  
CÁDIZ

Su referencia:  
20230019

Nuestra referencia:  
195233737

Fecha:  
11/08/2023

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su solicitud, con número de referencias más arriba indicado, por la presente les comunicamos que se han realizado las gestiones oportunas al objeto de solventar la reclamación planteada por Dña. MARIA DEL MAR CAMPOS GÓMEZ

Les informamos de que, tras consultar con el departamento correspondiente, nos indican que el contrato 130040481631 correspondiente al punto de suministro sito en Calle Cielos 6 1ºC en El Puerto de Santa María, se encuentra de baja desde el 16/05/2022.

Asimismo, les indicamos que se ha procedido a anular las facturas de luz para el periodo comprendido desde el 03/03/2022 hasta el 16/05/2022.

Endesa Energía tratará los datos personales de nuestros clientes, como responsable del tratamiento, para la gestión de su reclamación y que si desean obtener más información, incluida la forma de ejercer sus derechos, pueden consultar nuestra Política de Protección de Datos en [www.endesa.com/es/proteccion-datos-endesa](http://www.endesa.com/es/proteccion-datos-endesa).

Finalmente, indicarles que las notificaciones electrónicas deben enviarlas al buzón [RegistroEndesa@enel.com](mailto:RegistroEndesa@enel.com).

Esperamos haber cumplido satisfactoriamente con la reclamación efectuada. En cualquier caso quedamos a su disposición para aclarar cualquier cuestión adicional que necesiten.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,

M.ª Luisa Moreno Rodríguez

Responsable Unidad Territorial de Reclamaciones  
Andalucía y Extremadura